

**JUZGADO TERCERO (3º) DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META**

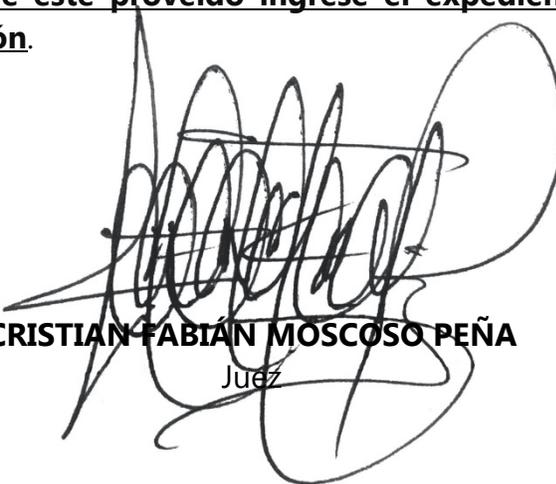
Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Yessica Katherine Ortiz Quique
Demandado	Roger Caleb González Azuaje
Radicación	50001 31 10 003 2021 00309 00
Asunto	Declara sin valor ni efecto auto del 24 de febrero de 2022
Fecha de la providencia	Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que según el escrito de subsanación el apoderado de la parte demandante solicitó la aplicación del numeral 2º del artículo 85 del C.G. del P., con lo cual corresponde a la parte demandada allegar el Registro Civil de Nacimiento exigido como requisito formal de la demanda.

Así las cosas, por ser procedente lo solicitado en el escrito de subsanación, como quiera que, los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes de conformidad con la reiterada Doctrina y Jurisprudencia, se **DECLARA SIN VALOR NI EFECTO** el auto de fecha 24 de febrero de 2022.

En consecuencia, **en firme este proveído ingrese el expediente al Despacho para resolver sobre su admisión.**

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 040 Del 14-06-2022.</p> <p>AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p>
